



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1028-2023-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de marzo de 2023

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 Atribuciones del Consejo Universitario, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala lo siguiente: "59.7 **Nombrar, Contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas**".

Que, asimismo, el artículo 84° del mismo cuerpo normativo señala: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. **Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. ...**"

Que, el numeral 95.1, del **Artículo 95, sobre Destitución**, de la Ley Universitaria N° 30220, referido a las causales de destitución la transgresión por acción u omisión, de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, consideradas como muy graves, son las siguientes: 95.1 **No presentarse al proceso de ratificación en la carrera docente sin causa justificada;**

Que, el inciso j), del Artículo 119° referido a las atribuciones del Consejo Universitario, del Estatuto de la Unheval, señala: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: ...j) **Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas Concernidas**";

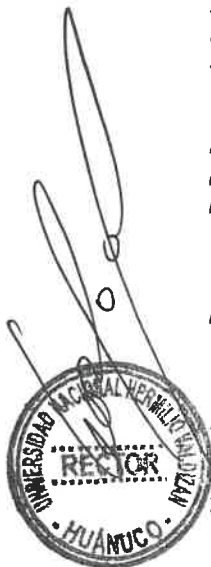
Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL, del 08.MAR.2022, se aprobó el **Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**; modificado mediante las Resoluciones Consejo Universitario N°s 1042, 1772 y 1954-2022-UNHEVAL, del 11 de abril, del 02 y del 20 de junio de 2022, respectivamente, y mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0581-2023-UNHEVAL, del 06.MAR.2023;

Que la Vicerrectora Académica, mediante el Oficio N° 187-2023-VRACAD-UNHEVAL, del 28.MAR.2023, dirigido al Rector, solicita al Consejo Universitario la aprobación del CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNHEVAL 2023, de acuerdo al anexo adjunto, cuya convocatoria iniciará el 03 de abril al 05 de mayo de 2023, con la finalidad de que los docentes tengan tiempo suficiente para ordenar su *currículo vitae*;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2022**, ante la propuesta de la Vicerrectora Académica, teniendo en cuenta que el proceso de ratificación docente es un proceso permanente, integral e independiente, según lo establecido en el Artículo 84 de la Ley Universitaria N° 30220, y en mérito al Artículo 284° del Estatuto vigente de la Unheval, y a los artículos 114°, 115° y 116° del Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la Unheval, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL, y sus modificatorias; luego de la deliberación, el pleno acordó:

- Convocar a proceso de evaluación para ratificación de docentes ordinarios de la Unheval 2023, a los docentes ordinarios cuyo periodo de permanencia en la categoría de Principal (7 años), Asociado (5 años) o Auxiliar (3 años), según corresponda, **venció o vencerá hasta el 02 de abril de 2023**, en cumplimiento del primer párrafo del Artículo 84 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria; disponiendo que los docentes ordinarios considerados en el período deben tener en consideración lo dispuesto en el numeral 95.1 del Artículo 95 de la Ley Universitaria.
- Aprobar el **CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNHEVAL 2023**, para los docentes ordinarios cuyo periodo de permanencia en la categoría de Principal (7 años), Asociado (5 años) o Auxiliar (3 años), según corresponda, **venció o vencerá hasta el 02 de abril de 2023**, en cumplimiento del primer párrafo del Artículo 84 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria;

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1028-2023-UNHEVAL

-02-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0124-2023-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de Secretaria General de la Unheval, a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

SE RESUELVE:

- 1°. **CONVOCAR** a proceso de evaluación para ratificación de docentes ordinarios de la Unheval 2023, a los docentes ordinarios cuyo periodo de permanencia en la categoría de Principal (7 años), Asociado (5 años) o Auxiliar (3 años), según corresponda, **venció o vencerá hasta el 02 de abril de 2023**, en cumplimiento del primer párrafo del Artículo 84 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria; disponiendo que los docentes ordinarios considerados en el período deben tener en consideración lo dispuesto en el numeral 95.1 del Artículo 95 de la Ley Universitaria; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **APROBAR** el **CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNHEVAL 2023**, para los docentes ordinarios cuyo periodo de permanencia en la categoría de Principal (7 años), Asociado (5 años) o Auxiliar (3 años), según corresponda, **venció o vencerá hasta el 02 de abril de 2023**, en cumplimiento del primer párrafo del Artículo 84 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3°. **ENCOMENDAR** a los directores de departamento académico de las 14 facultades de notificar la presente Resolución a los docentes adscritos a los departamentos a su cargo; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las 14 facultades, los directores de Departamento Académico, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones que el caso amerita para el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales anteriores; por lo expuesto en los considerandos precedente.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv-OAJ-OCi
Transparencia
OGCalidad-OCeI-DIGA
Dpto. Acad.-Facultades (14)
OTI-URH-UFEyC
UEstadística-Archivo



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
VICERRECTORADO ACADÉMICO



**CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DE
DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNHEVAL 2023**

Resolución Consejo Universitario N° 1028-2023-UNHEVAL

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	Convocatoria a evaluación de ratificación docente (publicación y difusión) en el portal web de la UNHEVAL.	Del 03 abril al 05 de mayo de 2023
2	Actualización del currículum vitae por el docente aspirante a la ratificación en la categoría, a través del Intranet Docente o de manera presencial en la Unidad Funcional de Escalafón y Control.	Del 03 de abril al 05 de mayo de 2023 en horario institucional. 07:30 a 13:00 hrs. 15:00 a 17:15 hrs.
3	Presentación de solicitud de ratificación al decano de cada Facultad	Del 08 al 11 de mayo 2023 en horario institucional. 07:30 a 13:00 hrs. 15:00 a 17:15 hrs.
4	Remisión de la solicitud a la Comisión de Evaluación respectiva, por parte de la Unidad Funcional de Escalafón y Control el curriculum vitae actualizados hasta el 05 de mayo 2023, <u>con la relación de docentes a evaluar.</u>	12 de mayo de 2023
5	Evaluación por la Comisión de Evaluación.	Del 15 al 19 de mayo de 2023
6	Remisión del Informe final a la Comisión de Evaluación al Decanato de la Facultad.	22 de mayo de 2023
7	Presentación y pronunciamiento de recursos impugnatorios, a través del correo institucional de la Facultad.	23 de mayo de 2022
8	Aprobación del Informe Final de la Comisión de Evaluación por el Consejo de Facultad.	24 de mayo de 2023
9	Remisión del acuerdo de Consejo de Facultad al Consejo Universitario y su aprobación final por este órgano de gobierno.	Del 25 al 31 mayo de 2023

Cayhuayna, marzo del 2023